



VANDO.



MANDA EL REY
 NUESTRO SEÑOR, (QUE DIOS GUARDE)
 y en su Nombre la Real Junta de Abastos,
 que desde primero de Octubre proximo de este año, corra
 de cuenta del Pósito la Provision de Trigo à los Panaderos
 de Madrid, y Ballecas, para que subministren el Pan à este
 Público, para siempre, à siete quartos; y à ocho, en los
 tiempos que lo pida la cortedad de Cosechas. Y para que
 venga à noticia de todos, se fixe este Vando en los parages
 públicos, y acostumbrados de esta Villa. Madrid diez y
 seis de Septiembre de mil setecientos sesenta y uno.

Por mandado de los Señores
 de la Real Junta de Abastos

Francisco de la Cruz



Vando, para que desde primero de Octubre proximo, corra de cuenta del Real Pósito la Provision del Trigo à los Panaderos de Madrid, y Ballecas, para surtir de Pan à esta Corte.

